PROCESO CONTRACTUAL No. ML-MIC-042 DE 2026
MÍNIMA CUANTÍA
(Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIADO EN PREDIOS RURALES EN LAS VEREDAS DE ÓCHICA Y CUAZÁ, PARA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN AL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ

1) DOCUMENTO DE ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos.
2. Fecha de elaboración del insumo: Junio de 2026
3. Dependencia: Secretaría de Planeación.
4. Tipo de Contrato: Contrato de consultoría

2) DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Labranzagrande - Boyacá, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1085 de 2015, procede a efectuar los estudios previos para la contratación para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIADO EN PREDIOS RURALES EN LAS VEREDAS DE ÓCHICA Y CUAZÁ, PARA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN AL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

3) CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIADO EN PREDIOS RURALES EN LAS VEREDAS DE ÓCHICA Y CUAZÁ, PARA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN AL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

La Constitución política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes”.

4) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. UNSPSC.

De conformidad con el 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere identificar y precisar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la codificación UNSPSC. (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA UNSPSC
80101602	Estudios regionales o locales para proyectos
81151703	Estudios geológicos

Que en el plan de desarrollo 2024 – 2027, se encuentra incluido en el sector agropecuario “Promover el crecimiento económico sostenible y competitivo, impulsar el sector agropecuario y empresarial, a través de la generación de proyectos dirigidos a sectores agropecuarios, empresariales, turísticos; que promuevan empleo digno y productivo para los habitantes de Labranzagrande”
Que asimismo en el a “Artículo 11 del Acuerdo No. 002 de 2026, contiene:
“Programas y Objetivos Dimensión Desarrollo Integral”,

PROGRAMAS	OBJETIVOS
1.	(…)
13., Unidos somos el equipo del Cambio”. Con Desarrollo agropecuario en cadenas productivas sostenibles.	Garantizar la asistencia técnica agropecuaria al pequeño productor y proponer la reactivación del sector agropecuario, mediante el fomento y apoyo a las unidades productivas, con insumos, equipamiento y ferias agropecuarias local, regional y nacional, en pro del reconocimiento, prevención, promoción y defensa de los derechos del campesinado y demás normatividad vigente para el desarrollo rural.

6), AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Programa	INDICADOR DE RESULTADOS				INDICADOR DE PRODUCTO			
	indicador de resultados	Unidad	Línea Base	(**) Meta Plan	Indicador	Unidad	Línea Base	(**) Meta Plan

					Equipos para el fortalecimiento infraestructura la agroindustrial (incluye compra y montaje de equipos, material de infraestructura, terrenos para el proyecto). Dirigidos a fortalecer la economía campesina asociada, a personas vulnerables con emprendimiento: mujer, jóvenes, personas en condición de discapacidad, víctima del conflicto y persona de género diverso. (# Proyectos).	Número de maquinaria y equipos	0	2
					Mipymes o asociaciones productivas apoyadas y organizadas en innovación, competitividad y cadenas de valor (Capacitación e instrucción, equipos en comodato...) (#mypimes o asociaciones).	Número de productores	7	8
					Cadenas productivas con Reactivación del intercambio de productos agropecuarios. (mercados Campesinos; local, regional y nacional (# año)	Número de cadenas productivas	2	4
14" UNIDOS SOMOS EL EQUIPO DEL CAMBIO" . CON DESARROLLO AGROPECUARIO EN CADENAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES	Planes, programas y proyectos para inversión en el sector	#	1	1	Contratos celebrados con entidades y/ o personal prestadoras del servicio de asistencia técnica directa rural (# contrasto en el periodo)	Número de documentos	1	1
					Productores agropecuarios beneficiados de los programas de asistencia técnica agropecuaria y productiva	Número de asistencias	248	300
					Instalaciones del centro de atención agropecuario habilitado y mejorado	Número de infraestructura de producción agrícola	0	1
					Beneficiados de los programas de servicio de asistencia técnica directa rural.	Número de productores	248	300
					Familias que participan en programas disminuyendo el hambre con huertas caseras, como contribución a la seguridad alimentaria (cuatrienio)	Número de productores	ND	60
					Familias que participan en programas disminuyendo el hambre con proyectos pecuarios de especies menores, como contribución a la seguridad alimentaria.	Número de productores	ND	48
					Instituciones educativas (sedes) que participan en programas de huertas escolares, como contribución a la seguridad alimentaria.	Número de proyectos	0	10
					Proyectos productivos sostenibles a pequeños productores (agrícola, pecuario) y mejoramiento genético bovino y equino proyectos e iniciativas	Número de proyectos	ND	2

					productivas planificados con base en las condiciones de acceso a tierra, aptitud de la tierra.			
					Mejoramiento genético bovino y equino proyectos e iniciativas productivas planificados con base en las condiciones de acceso a tierra, aptitud de la tierra.	Número de especies	0	2
					Promoción, difusión y realización de: ferias y subasta agropecuarias tradicionales dentro y fuera del municipio.	Número de ferias	1	4
					Gestión para la rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la planta de sacrificio y faenado –PSF-	Número de plantas de beneficio	0	1
					Proyecto de adecuación de un sitio para el diseño y construcción de corrales de control fitosanitario y de embarque de ganado ((1 por vereda (incluye compra y legalización de predios para proyecto)).	Número de plazas (corrales)	0	12
					Gestión de recursos para el diseño de la plaza de feria ganadera y equina.	Número de plazas de feria	0	1
					Peso fijo, pesos justos; compra e instalación de basculas de pesaje de ganado mayor, que favorece al pequeño ganadero.	Número de maquinaria y equipos	1	12
					Plaza de mercado y sus instalaciones adecuadas y mantenidas y en buen funcionamiento.	Número de documentos	1	1
					Gestión, Proyecto de transformación de residuos sólidos orgánicos en funcionamiento planta de compostaje. (bagazo de caña, ripio de beneficiaderos del café y otros desechos orgánicos vegetales)	Número de proyectos	0	1
					Productores beneficiados con el servicio del personal para la operación y mantenimiento de la equipo y maquinaria agropecuaria (incluido tractor)	Número de productores	248	300
					Vivero público para producción vegetativo de: café (extensión cafetera), caña, cítricos y frutales (mango, lulo, tomate árbol, aguacate etc.), plantas para floricultura.	Número de parcelas	0	1
					productores beneficiados con Canales de comercialización a los productores del municipio con puntos estratégico; local, regional y nacional (incluye arrendamientos de stands, locales, transporte, divulgación y publicidad)	Número de productores	248	300

					proyecto para Mujeres (asociativas) capacitadas y empoderadas de proyectos productivos	Número de productores	nd	46

6), Que el alcalde municipal, ha realizado gestión para la consecución de un proyecto de inversión que beneficie a los campesinos del municipio y de manera concreta al sector ganadero, para la construcción de infraestructura, para realizar faenas de selección y pesaje de ganado, para el comercio del sector.
7) Que en el proceso de socialización del proyecto, se han presentado diferentes manifestaciones voluntarias de propietarios de inmuebles, de diferentes veredas, con la intención de ceder mediante la figura de donación al municipio, del área necesaria (500 m2), para que el municipio ya sea de manera directa o mediante gestión ante otras entidades públicas o privadas, realice la construcción de infraestructura ganadera (corrales, de selección y pesaje) de ganado bovino, equino, caballar y mular.

8), Que el destino de las donaciones tiene como objetivo principal y única destinación contribuir al desarrollo del campesino ganadero, con la construcción de un corral ganadero comunitario, el cual se considera de suma importancia para el bienestar y progreso las veredas donde se ubican los inmuebles y de sus sectores aledaños.

9) Que con la construcción de los corrales ganaderos no solo beneficiará a los productores locales al ofrecerles una infraestructura adecuada para el manejo de su ganado, sino que también promoverá la cooperación y el desarrollo económico de la comunidad Labrancera.

10), Que el municipio de Labranzagrande ha realizado los estudios jurídicos de viabilidad, para recibir las donaciones objeto.

11), Que se ha brindado concepto favorable por parte de la secretaria de planeación municipal, respecto al uso recomendado del suelo y de riesgo de cada uno de los inmuebles.

Que de acuerdo a las consideraciones brindas, es necesario adelantar este proceso contractual.

5) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista que resulte favorecido deberá ejecutar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.
1	Topografía, firmado por topógrafo con matrícula profesional vigente, impreso y en medio magnético - Debe adjuntar copia de cedula, tarjeta de técnico o tecnólogo y certificado de vigencia.	Un	2

2	Planos de Localización, firmado por topógrafo con matrícula profesional vigente, impreso y en medio magnético - Debe adjuntar copia de cedula, tarjeta de técnico o tecnólogo y certificado de vigencia.	GI	2

METODOLOGÍA	PRODUCTOS ENTREGABLES
El levantamiento debe estar georreferenciado a coordenadas del sistema único nacional CTM12. Las coordenadas CTM12 en Colombia son un sistema de proyección cartográfica unificado, basado en el datum MAGNA-SIRGAS, que usa la proyección Transversa de Mercator con parámetros específicos para dar coordenadas planas y positivas a todo el país, facilitando la gestión de información geográfica, y se configuran con un meridiano central en -73°, latitud de origen en 4°, un falso este de 5,000,000 y un falso norte de 2,000,000 • Requerido por el IGAC o la Superintendencia de Notariado y Registro si la finca se va a registrar o subdividir. • Asegura que los límites coincidan con los datos catastrales o prediales.	Informe Georeferenciación Planos en PDF, DWG y en físico si se considera necesario. Carteras de coordenadas en Sistema Magna Sirgas / Origen Nacional (CTM12) Según Resolución 370 de 2021 Del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Área de influencia: Vereda de Óchica y Vereda Cuazá
Medida aproximada: Entre 7 a 7.5 Ha aproximadamente

6) JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA FORMA DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, es viable y conveniente acudir a la modalidad prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1).

7) LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para prestar los servicios solicitados se requiere que el contratista cumpla con lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Garantizar la calidad de los productos y actividades ofertados.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal.
4. Obrar con lealtad y buena fe.
5. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

8) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

9) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Un (1) mes, No obstante, el contratista puede cumplir el objeto en un plazo menor.

10) LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO.

El contratista seleccionado se obliga a ejecutar las actividades contratadas en el municipio de Labranzagrande.

11) ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL CONTRATISTA ASUME TODOS LOS RIESGOS, PREVISIBLES.

El contratista asume la totalidad de los riesgos presentados durante la ejecución del contrato. (Pérdida, daño, hurto, incumplimiento etc.).

12) SUPERVISIÓN:

Funcionario que ejerce la supervisión: Secretaria de Planeación.

13) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. PRESUPUESTO OFICIAL.

La cifra destinada a esta contratación se estima la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M. CTE. ($14.000.000,00), toda vez que se encuentra dentro de los precios del mercado, conforme a las cotizaciones realizadas, por el municipio. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 286 de mayo 08 de 2026.

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2320202009-134-133100-01-4502035-202500000006329	Documentos de planeación - FTE: RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	10.500.000,00
2320202009-135-133804-01-4502035-202500000006329	Documentos de planeación - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	3.500.000,00
	TOTAL	14.000.000,000

14) FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:

El valor del contrato se cancelará a favor del contratista a contra entrega del objeto contractual. Previa presentación de factura, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de cumplimiento y liquidación del contrato, hasta su culminación.

15) ESTUDIO DE MERCADO y PRESUPUESTO OFICIAL (UNITARIO)

El valor del presupuesto inicial, se ha establecido, con base la resolución de precios unitarios de obra pública, adoptados por la gobernación de Boyacá, mediante Resolución 039 d e2023.

16) INDICACIÓN DE COBERTURA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO, EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.2.1.8.5, del Decreto 1082 de 2015, Parágrafo primero, los Tratados de Libre Comercio vigentes a la fecha son:

- TLC Colombia – México
- El Salvador - Guatemala – Honduras
- CARICOM
- CAN
- MERCOSUR
- Chile
- Canadá
- Acuerdo Colombia – Cuba
- EFTA
- TLC Colombia - Estadios Unidos de América

Tomando como base la información publicada de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC), publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se verifico que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por los mismos, por encontrarse dentro de las causales de exclusión de aplicabilidad o de excepciones, o por no superar los umbrales pactados para activar los capítulos de compras públicas de dichos tratados.

17) RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en la presente selección de mínima cuantía, regulado en la ley 1474 de 2011 art 94 y lo contemplado en los artículos 84 y

siguientes del decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

18) IMPUESTOS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables, además los costos que implique la ejecución del objeto con el alcance definido.
Dentro de los costos en los que incurrirá el contratista se tienen:

RETENCIÓN EN LA FUENTE: LO DE LEY
ESTAMPILLA PRO – CULTURA: 2,00%
ESTAMPILLA PRO – DEPORTE: 2,00%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 4,00%
PRO ELECTRIFICACION RURAL 2,00%
RETEICA: 1,00%
SOBRETASA BOMBERIL. 1 X MIL

19) CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos.
- Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

- Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. (Cuando sea solicitada)
- Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
- Que el valor total de la oferta corregida difiera en más del 5% del valor ofertado, (En valor absoluto).
- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el anexo 02 – oferta económica.
- No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- Presentar más de una oferta económica.
- Presentar la oferta extemporáneamente.
- No presentar oferta económica.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
- Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
    - Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad.
    - Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
    - Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
    - Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
    - Que el proponente presente alguno de los anexos de las ofertas sin firmar.
    - En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de

capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

- Las demás previstas en la ley.

20) REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Una vez efectuada el acta de verificación de requisitos habilitantes, en la que se establezca que el oferente debe subsanar algún requisito, este deberá allegar el requisito subsanado, con carta de presentación del requisito, indicando las razones por las que considera que con lo allegado subsana su participación y radicándola con los documentos que acrediten el requisito subsanado. Los documentos se entregaran de forma personal en el Despacho de la Secretaria de Planeación Municipal de Labranzagrande ubicada en la Carrera 9 No. 8-05, piso 2 Palacio Municipal, en sobre sellado al igual que la propuesta, toda vez que se considera que estos documentos hacen parte de la propuesta por lo que el sobre debe venir marcado identificando al proponente, con su nombre, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico, además de relacionar el número del proceso al que va referida la documentación.

Los documentos que se alleguen según el requisito se deberán presentar en original escrito y firmado y/o en caso de que el requisito sea copia de un documento original, éste deberá allegarse completo y legible en su reproducción a fin de que pueda el comité de contratos evaluar su contenido, además allegará de los mismos, incluida la carta de presentación de los requisitos subsanables, una (1) copia en medio magnético de los documentos debidamente escaneados del original firmado o de su copia legible.

NOTA: Solo se aceptarán copias de documentos cuando el requisito así los haya exigido. Las firmas en los documentos serán autógrafas y no se aceptarán firmas escaneadas o mecánicas.
Los requisitos que se presenten para subsanar deberán presentarse en idioma castellano, foliados, sin tachaduras ni borrones.
Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente.
No se aceptarán subsanaciones parciales.
No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación enviados por fax o por correo físico o electrónico.
Es responsabilidad exclusiva de cada oferente asegurarse que su requisito de subsanación contenga lo necesario para acreditarse como participe dentro del proceso.
En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta una vez se le haya corrido termino para subsanar, la propuesta sea rechazada por el Municipio.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará atendiendo a los criterios de desempate establecidos en el decreto 1082 de 2015, si aplicados los criterios aún persiste el empate se elegirá a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, para lo cual se dejará la constancia por parte del Municipio de la fecha y la hora de entrega de la oferta.

DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:
Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta

Cuando no se presente ninguna propuesta

Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo

Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la selección de mínima cuantía.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS.

El Municipio podrá modificar la presente selección de mínima cuantía antes del cierre, mediante adenda que se publicara en la página web www.colombiacompra.gov.co; en caso de existir modificaciones sustanciales a la selección de mínima cuantía se ampliará el plazo del cierre hasta la mitad del plazo inicial establecido para presentar ofertas, con la finalidad de dar oportunidad a los posibles oferentes para que ajusten sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso.

Con fecha posterior al cierre de la selección de mínima cuantía el Municipio podrá mediante adenda modificar el cronograma.

Con el fin de dar respuestas oportunas a las observaciones que se llegaren a presentar dentro del presente proceso de selección, se advierte a los oferentes que el Municipio solo responderá estas observaciones cuando se presenten el día indicado en el proceso, de tal manera que si se recibe una observación por fuera de este término la entidad no la atenderá.

Los resultados de las evaluaciones de las ofertas serán publicados de conformidad con el cronograma establecido en la presente la selección de mínima cuantía.

Vencido este plazo, el Municipio comunicará mediante la página web a la persona cuya oferta figure con menor precio en el orden de elegibilidad que es el adjudicatario del contrato.
Si el Municipio observa que se presenta una situación de empate se aplicarán los criterios de desempate indicados.

Fin del estudio previo.
(Original firmado)

MÓNICA GERALDY PINEDA CELY
Secretaria de Planeación

Proyectó:

Edgar Vargas Albarracín
Asesor externo